ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

4460 *Acuerdo del Pleno para la creación de perfil del contratante.*

Anuncio

Doña M.ª Francisca Molina Zamora, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, el día 04/08/2016, se adoptó entre otros, el siguiente,

Acuerdo:

Acuerdo del Pleno de Creación de Perfil de Contratante.

Fecha del acuerdo: 4 de agosto de 2016
Expediente núm.: 38/2016
Asunto: Acuerdo del Pleno de Creación del Perfil de Contratante
Fecha de iniciación: 26 de julio de 2016

Por esta Alcaldía-Presidencia, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO DEL PLENO:

«A la vista de que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

cve: BOP-2016-4460
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Modificar con efectos desde 5 de agosto de 2016 el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la nueva dirección electrónica:
http://fuensantademartos.sedelectronica.es

Segundo.-La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

Tercero.-Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

Cuarto.-En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

- Anuncios de licitación.
- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados.

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuensanta de Martos, a 30 de Septiembre de 2016.- La Alcaldesa, FUENSANTA DE MARTOS.

cve: BOP-2016-4460
Verificable en https://bop.dipujaen.es